

Santiago, 25 de febrero de 2015

REF: MODIFICA UMBRAL DE LOS REPORTES DE OPERACIONES EN EFECTIVO.

A: TODOS LOS SUJETOS OBLIGADOS SEÑALADOS EN EL INCISO PRIMERO DEL ARTICULO 3° DE LA LEY N° 19.913.

En razón a lo dispuesto en el artículo 2° letra f) y artículo 5°, de la Ley N° 19.913, de 2003, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos; el artículo 1°, N° 4° de la Ley N° 20.818, de 2015, que perfecciona los mecanismos de prevención, detección, control, investigación y juzgamiento del delito de lavado de activos, publicada en el Diario Oficial el 18 de febrero de 2015:

Primero: Atendido lo preceptuado en el artículo 1°, N° 4° de la Ley N° 20.818, que perfecciona los mecanismos de prevención, detección, control, investigación y juzgamiento del delito de lavado de activos, que en lo pertinente modificó el artículo 5° de la Ley N° 19.913, se reduce el umbral de los Reportes de Operaciones en Efectivo (ROE) que las entidades privadas supervisadas deben informar a la Unidad de Análisis Financiero, desde cuatrocientas cincuenta unidades de fomento, o su equivalente en otras monedas, a un monto de diez mil dólares de Estados Unidos de América, o su equivalente en pesos chilenos, según el valor del dólar observado el día en que se realizó la operación;

Segundo: De acuerdo a lo anterior, se modifica toda mención realizada en las Circulares UAF N° 6, de 2005; N° 7, de 2006; N° 11, de 2006; N° 12, de 2006; N° 17, de 2007; N° 18, de 2007; N° 19, de 2007; N° 34, de 2007; N° 35, de 2007; N° 36, de 2007 (conjunta con Circular N° 1480, de la Superintendencia de AFP); N° 40, de 2008; N° 42, de 2008; y N° 50, de 2014 (conjunta con Circular N° 57, de la Superintendencia de Casinos de Juego), al monto de cuatrocientas cincuenta unidades de fomento, o su equivalente en otras monedas, reemplazándose en ellas por el monto de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, o su equivalente en pesos chilenos, según el valor del dólar observado el día en que se realizó la operación.

JAVIER CRUZ TAMBURELLO
Director
Unidad de Análisis Financiero



SF	Dirección
SSF	Dirección